AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA "MANTENCIÓN DE VEHÍCULO INSTITUCIONAL".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 128/2019 III REG.

COPIAPÓ, 21 DE NOVIEMBRE DE 2019

VISTOS:

Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia; Ley Nº 20.820 que Crea el Ministerio de la Mujer y de la Equidad de Género y modifica normas legales; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, de fecha 28 de diciembre de 2018; Resolución Exenta N° 2282 de 0fecha 31 de diciembre de 2018, que distribuye el presupuesto 2019 a las Direcciones Regionales; Ley Nº 19.886 sobre Bases de los Contrato Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decretos Supremos del Ministerio de Hacienda Nº 250 de 2004 que aprueba reglamento de la ley Nº 19.886 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio; Resolución Exenta N°882 de fecha 04 de junio de 2018; Resolución TRA N° 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019; Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, tomada de razón con fecha 05 de enero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1º Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, región de Atacama, cuenta con un vehículo institucional, marca Toyota, modelo RAV 4, Patente HKDL82, en el que se realizan todos los traslados de los/las funcionarios/as de esta repartición que deben efectuar labores en terreno, dentro y fuera de la ciudad, en el marco de las actividades de propias del Servicio.

2º Que, el vehículo antes individualizado requiere de la mantención correspondiente a los 130.000 Kilómetros y cambio de pastillas de freno (para lo cual requiere mano de obra) con el objeto de velar por su óptimo funcionamiento y la seguridad de sus ocupantes.

3º Que según lo indicado en la página web oficial de Toyota (www.toyota.cl), el concesionario habilitado para realizar las mantenciones a los vehículos de la marca en la ciudad de Copiapó es la **Importadora Nicolás Ltda.**, según documento adjunto.

4º Que, el artículo 10 Nº 7 letra g) del Decreto Supremo Nº 250/2004 de Hacienda que aprueba reglamento de la ley N º19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios señala que procederá la contratación directa "cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad". Por tanto

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

RESUELVO:

1º Autorízase la contratación directa con **Importadora Nicolás Ltda,** RUT. 85.674.600-3 con domicilio en calle Chacabuco Nº 725, por la suma de **$326.806**.- (trescientos veintiséis mil ochocientos seis pesos) VALOR NETO; más **$62.093.-** (sesenta y dos mil noventa y tres pesos) de IVA, ascendiendo a un total de **$388.899.-** (trescientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa y nueve pesos) por concepto de mantención de los **130.000 kms.**; más cambio de pastillas de freno y mano de obra, del vehículo institucional marca Toyota Modelo RAV4, placa patente Nº HKDL82. (Se adjunta cotización)

2º El gasto que demande la contratación del servicio que por esta Resolución Exenta se autoriza, se imputará al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 002, del Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género correspondiente al año 2019.

3º Publíquese la presente Resolución Exenta en el portal mercadopublico.cl. dentro de las 24 horas hábiles siguientes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

CTM/PMA/LGG
Adjunto
Página web automotora.
DISTRIBUCION
*Abogada Regional.
*Adm. Contable
*Oficina de Partes Dirección Regional

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

AUTOCENTRO NICOLAS

hacabuco #725
elefonos (+569) 71377340
-mail: Aurbina@autocentro.cl
opiapó

COTIZACION
NUMERO DE PEDIDO

COTIZACION DE REPUESTOS SERVICIO TECNICO

NOMBRE	SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
RUT	60107000-6
CANAL DE INGRESO	EMPRESA
EMPRESA O PROVEEDOR	AUTOCENTRO NICOLAS
OC DE COMPRA	
EMAIL :	CLAGOS@SERNAM.GOB.CL
FONO:	

NUMERO DE COTIZACION		
MARCA	TOYOTA	AÑO
MODELO	RAV4	STOCK
PATENTE	HKDL82	
VIN		

CODIGO REPUESTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR		TOTAL	STGO	IMP	BOD
	MANTENCION DE 130,000 KM		$ 114.286		$ 114.286			
	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTRO DE ACEITE							
	REAPRIETE TUERCAS							
	ENGRASE CARDAN							
	INSPECCION DE : CORREA DE MANDO, EMISIONES Y GASES, TAPA DE DEPOSITO DE COMBUSTIBLE, TUBERIAS Y TAMBORES, PASTILAS Y DISCOS DE FRENO, LINEA DE ESCAPE Y SOPORTE DE SUJECION,SUSPENSIÓN DELANTERA Y TRSERA, CANTIDAD DE REFRIGERANTE,							
	NEUMATICOS Y LIMPIAPARABRISAS.ROTACION Y BALANCEO							
	PASTILLAS DE FRENO		$ 162.100		$ 162.100			
	MANO DE OBRA	2	$ 25.210		$ 50.420			

VALOR NETO	$ 326.806
19% IVA	$ 62.093
VALOR TOTAL	$ 388.899

OBSERVACIONES:

*** PRESUPUESTO PUEDE VARIAR A POSTERIOR DESARME ***